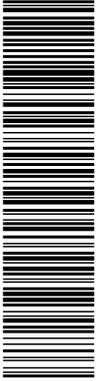


DOCUMENTO DA-Informe Jurídico: 003 MEMORIA _JUSTIFICATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AC6LZ-MAYKM-3HLKC Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2024 a las 14:54:54 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director/a de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/05/2024 09:05	ESTADO FIRMADO 28/05/2024 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3058298 AC6LZ-MAYKM-3HLKC-45B0198BF1C9DD150C629CDE7E91371650F2FDS) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL CONJUNTO DE EMPLEADOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.

Se redacta la presente memoria al objeto de dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Primero.- Objeto del contrato

El contrato tiene por objeto la contratación de un Servicio de Prevención ajeno para el Ayuntamiento de Majadahonda, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 30 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL en adelante) y el artículo 16 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP en adelante), en las disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Vigilancia de la Salud, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rijan dicho procedimiento de contratación.

Segundo.- Necesidades a satisfacer

Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Vigilancia de la Salud, por no disponer de medios personales y materiales suficientes y adecuados para el establecimiento de un servicio de prevención con recursos propios.

Tercero.- Finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal que van a ser cedidos

De conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el presente contrato implica el tratamiento de datos personales, debiendo respetar, en consecuencia, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 -en adelante RGPD- en su integridad, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, así como la normativa complementaria.

La finalidad del tratamiento será la realización de las actividades necesarias para la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, no pudiendo ser cedidos por el Servicio de Prevención Ajeno a terceros (incluido el propio Ayuntamiento de Majadahonda) sin autorización expresa de/de las persona/s trabajadora/s.

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Yolanda Mosquera Ambite

(Firmado electrónicamente)